	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS	FOR-GDCO-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Numero Estudio Previo: 0329
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA.
Tipo de Proponente Natural ___ Juridica ___
Consorcio ___ Unión Temp ___

Nº	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		X
3	Concepto de viabilidad de Inversión		X
4	Certificado Banco de Proyectos		X
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)		X
	Estudios Previos	X	
6	Ficha Técnica		X
7	Aviso de convocatoria		
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si X No ___

Encargado Revisión, 11-04-21
ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Neiva Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.000164	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2023.CEN.01.000270
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.20.2023		
CONCEPTO	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ALCALDIA DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 65.000.000,00	SON. SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.01.004.10.01 - MÁQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	4391201 - APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y CALEFACCIÓN
VALOR FUENTE	$ 65.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE NEIVA / Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 03 **Vigente desde:** Enero 11 del 2023	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	. 0319	
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	06 FEB 2023	

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC.2.1.2.02.01.004.10.01	2000	2023.CEN.01.000164
CONCEPTO DEL GASTO	MAQUINAS DE AIRE ACONDICIONADO		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	40101701- Aires acondicionados y accesorios 72101511 – Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE BIENESTAR	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: ____X_____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ -VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**		

Neiva Vida y Paz

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** N/A

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política en sus Principios Fundamentales contempla el articulo 10 Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica. política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado. (Artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: A1 Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que por su parte el articulo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"(...)* 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. *(...)"*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, el cual tiene como obligación la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que el artículo 366 Idem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de movilidad, educación. Saneamiento ambiental y agua potable etc.

Que el Municipio de Neiva constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

Que para el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas por la constitución y la Ley, Asilas cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal. La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra la Constitución Política Nacional de Colombia; las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que son funciones de la Secretaria General del Municipio de Neiva las siguientes:

1. Dirigir la formulación de políticas, programas y procedimientos administrativos que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia de la función administrativa en la Alcaldía de Neiva.
2. Garantizar la conservación, mantenimiento e inventario de los recursos físicos de la Alcaldía de Neiva, de conformidad con los procedimientos y normatividad sobre la materia.
3. Dirigir los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Municipal en coordinación con las demás dependencias, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Organizar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la Entidad.
5. Dirigir el servicio de gestión documental del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
6. Dirigir la organización de la correspondencia interna y externa del Municipio, coordinando el servicio de atención al ciudadano conformidad con la normatividad vigente y las políticas institucionales.
7. Liderar el Plan de Desarrollo Administrativo del Municipio.
8. Dirigir la implementación, documentación, normalización y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación
9. Gestión, de conformidad con la normatividad vigente, las políticas y lineamientos institucionales.
10. Realizar en coordinación con las dependencias, el ajuste a los manuales de procesos y procedimientos, garantizando su formalización e implementación en la operación de la Alcaldía de Neiva.
11. Las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

La Secretaria General por delegación, es responsable de la ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento de la Entidad Territorial, recursos que destinan a la contratación de los servicios, adquisición de bienes, apoyo logístico, dotación, conservación y mantenimiento de las sedes administrativas de la Entidad, así como el manejo del personal, tanto servidores públicos como trabajadores oficiales.

El Municipio de Neiva para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de cumplir de manera óptima con las actividades desarrolladas por las diferentes dependencias y garantizar el logro de sus obligaciones legales, tiene como propósito fundamental garantizar continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía con elementos y herramientas esenciales de trabajo que se requieren para su adecuado funcionamiento.

Que el Artículo 63 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece que: "La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los locales cerrados de trabajo, será mantenido, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud". Es de anotar que las temperaturas máximas en la Región Caribe superan los 33.0°C, viéndose ésta incrementada al interior de las sedes como consecuencia de la permanencia en ellas de servidores y usuarios, así como por el calor producto del funcionamiento de luces y equipos (computadores, impresoras etc.) dispuestos para la prestación del servicio, situación está que daría lugar a rebasar la temperatura ambiente ideal cuando se trabaja sentado o se realiza una actividad moderada en ocho (8) horas continuas o más en algunos casos la cual oscila entre 28 a 34°C.

Es preciso señalar que contar con un sistema de aire acondicionado y ventilación, es vital para el buen desempeño de las funciones laborales de todos los funcionarios y empleados que se verán beneficiados con este proceso de selección.

Teniendo que en la ejecución de contratos anteriores por el municiono, cuyo objeto trata sobre el mantenimientos de los equipos de airea acondicionados de las dependencias del municipio, de acuerdo a los informes presentados por los contratistas se evidencia que existen algunos equipos a los cuales difícilmente se les consiguen repuestos, que están trabajan con gas refrigerante que no es amigable con el medio ambiente, además están bastante deteriorados y que ya cumplieron su ciclo de vida.

Se hace necesario la compra de algunos equipos para ir realizando un cambio paulatinamente de estos en arcas de mantener unas condiciones dignas y favorables a los colabores de la Alcaldía de Neiva.

Por lo anteriormente expuesto y debido que la Entidad Territorial no posee en los inventarios del Almacén la existencia de dichos elementos y tampoco contamos con personal suficiente e idóneo para la instalación del aire acondicionado; la Entidad dentro de su necesidad requiere la adquisición de aires acondicionados.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad la Secretaría General, han determinado que para solventarla se requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA DE NEIVA", conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 -2.2.1.2.1.5.2, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

Por consiguiente, se ha optado por celebrar un Contrato, cuyo objeto señalado en la ley o en sus reglamentos este directamente relacionado con las obligaciones que se deriven del mismo, que cuente con reconocida idoneidad y experiencia, capacidad técnica, operativa y logística en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aires acondicionados.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 4391201 – APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y CALEFACCIÓN.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	COMPRAVENTA
OBJETO (4)	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen preocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.

5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

10. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Realizar conforme a las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el presente proceso contractual, la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados.
2. Establecer el cronograma de actividades a realizar, especificando fechas, tiempo, listado del personal y equipos a utilizar, teniendo en cuenta las normas de seguridad y riesgo que ameritan, el cual será revisado por personal de salud ocupacional y posteriormente aprobado por el supervisor.
3. Remplazar los equipos y partes que no cumplan con las condiciones exigidas, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía.
4. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
5. Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado para la instalación de los equipos de aires acondicionados.
6. Implementar todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros.
7. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc.
8. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.
9. Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias de instalación de los equipos para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
10. Diligenciar los formatos de cada uno de los equipos a instalar conforme los formatos establecidos en el sistema de gestión de la entidad, y hacer entrega al supervisor.
11. Retirar los materiales sobrantes por su cuenta y riesgo, tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.

12. Asumir los costos de transporte, entrega y puesta en funcionamiento de los equipos de ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
13. Proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de las instalaciones será establecido en coordinación con el supervisor.
14.Desmontar los aires acondicionados que deben ser cambiados en las instalaciones del Municipio de Neiva.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Mínima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, artículo 94°; articulo 30 Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2019, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2019, determinó:

ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MAS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o. sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad.

En caso de que el primero proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta llegar al proponente que cumpla.

Adicionalmente se observará el procedimiento establecido a la propuesta de menor precio cuando se encuentre en precio artificialmente más bajo. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar evaluar a quien haya ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

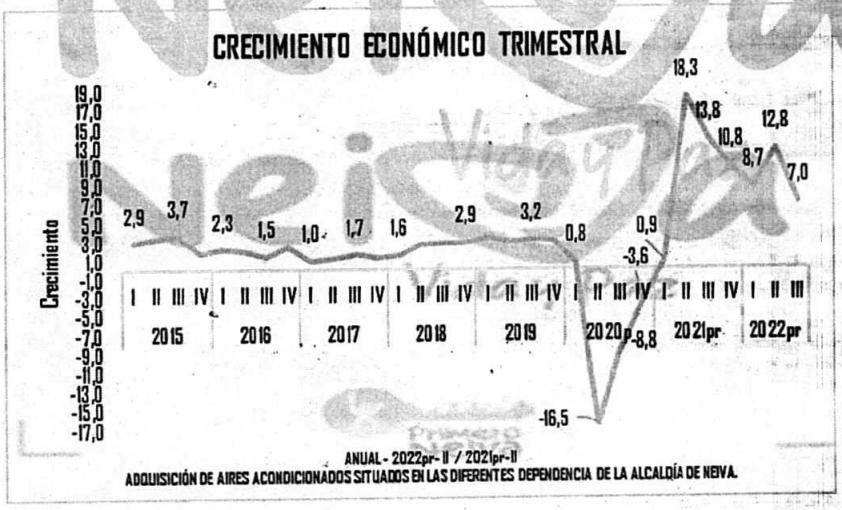
A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.;** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se ha alcanzado un crecimiento de 8,7% en el primer trimestre, de 12,8% para el segundo trimestre y del 7% para el tercer trimestre (anual), como se puede evidenciar:



En tal sentido, en el tercer trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida ***crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).***

- ✦ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✦ Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

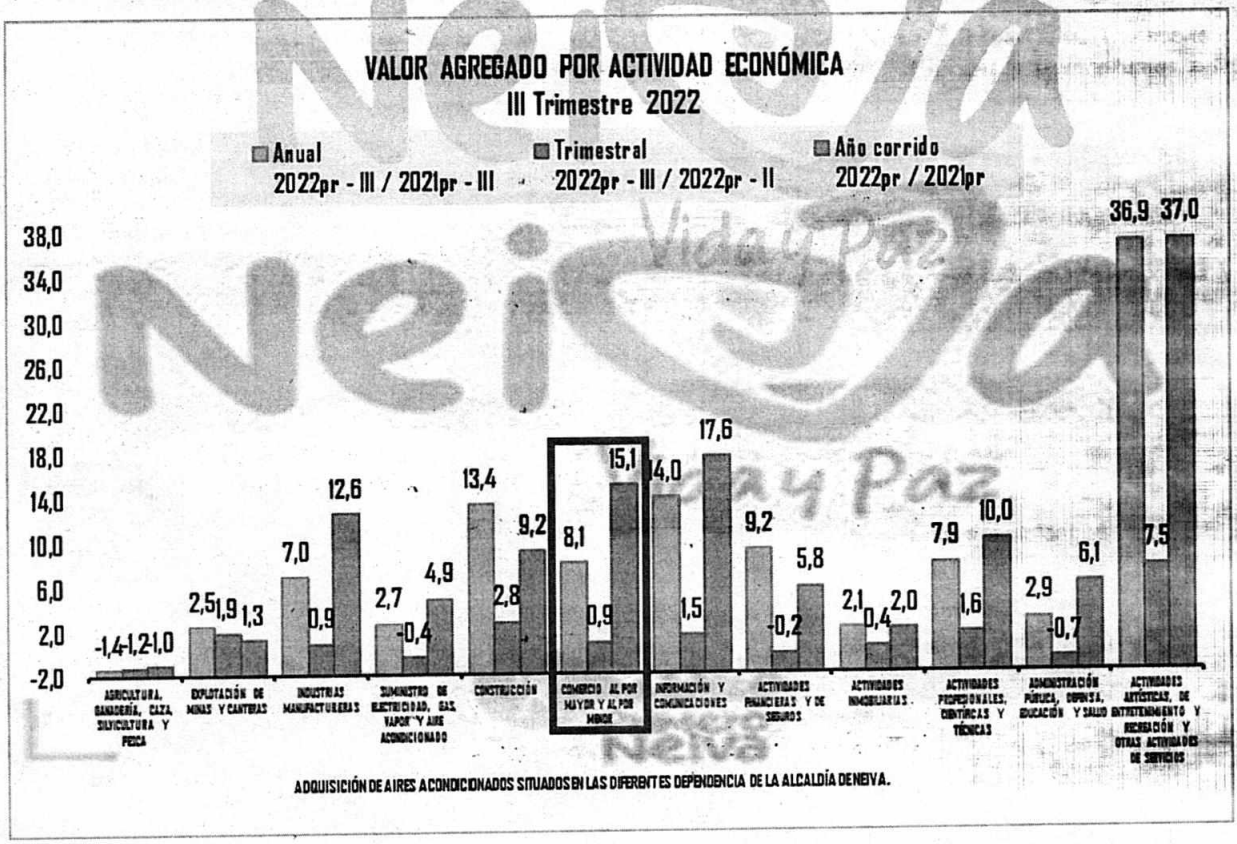
En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Comercio al por mayor y al por menor***; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida ***crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- ❖ Construcción crece 2,8%.
- ❖ Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 46 "***COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4659** correspondiente a las "***COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.***"; esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de*** *maquinaria y* ***equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios****, excepto computadores y equipo periférico.*
- *El comercio al por mayor de muebles de oficina.*
- *El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.*
- *El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.*
- *El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.*
- *El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.*
- *El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.*
- *El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios.*
- *El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.*
- *El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.*
- *El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio*

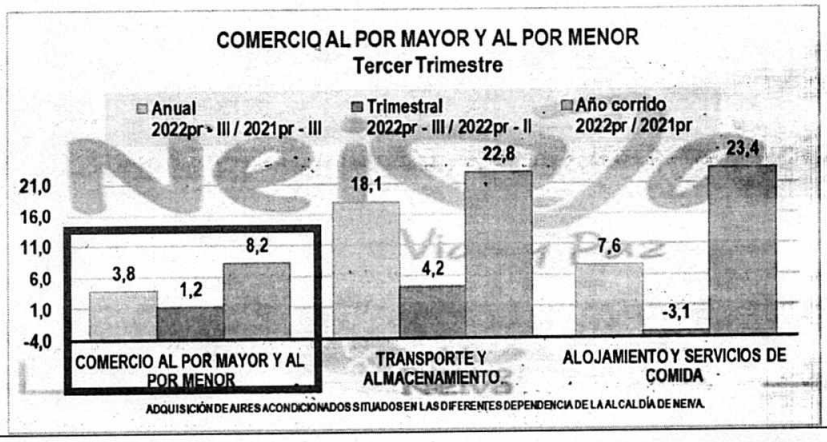
Así las cosas, para el tercer trimestre del año el 2022 el valor agregado del comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ ***Comercio al por mayor y al por menor;*** reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 3,8%.***
- ✓ Transporte y almacenamiento crece 18,1%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida crece 7,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por:

- ✦ ***Comercio al por mayor y al por menor;*** reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 1,2%.***
- ✦ Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- ✦ Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%.

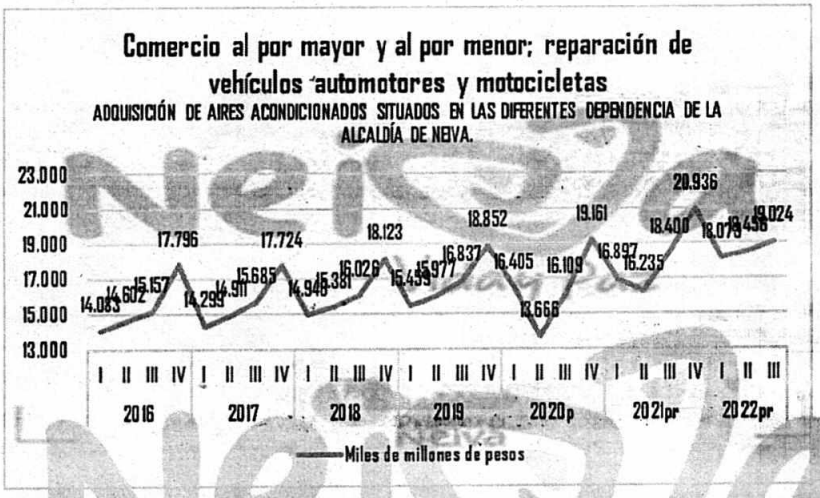
Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** se refleja en la siguiente gráfica:



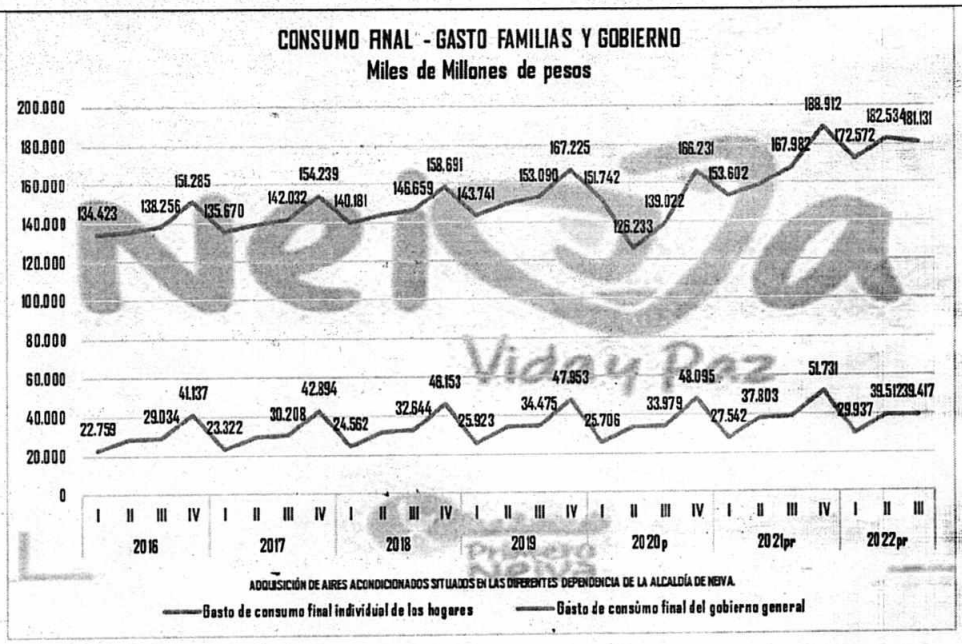
ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.

Como se puede evidenciar, la rama correspondiente del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2022, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 y comienzo de 2022, se evidencia un excelente repunte en el sector de manera cíclica coherente con la teoría económica, como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el segundo y tercer periodo de 2022 como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):



Corolario a ello, en noviembre de 2022 las ventas del comercio minorista aumentaron 1,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Once líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto 2,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se da en la línea de Vehículos automotores y motocicletas principalmente para el uso de los hogares y Electrodomésticos, muebles para el hogar, contribuyendo negativamente con 0,6 puntos porcentuales cada una, tal como se demuestra:

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Noviembre 2022/ noviembre 2021
Noviembre 2022/ noviembre 2019Pr

Líneas de mercancías	Noviembre de 2022/ noviembre de 2021		Noviembre de 2022 / noviembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,7**	**1,7**	**13,5**	**13,5**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,4	1,4	21,1	1,7
Combustibles para vehículos automotores	2,4	0,5	13,5	2,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	18,4	0,4	40,4	0,8
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,2	0,2	13,4	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	10,1	0,2	13,8	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	10,3	0,2	18,5	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	3,0	0,2	27,7	1,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	3,6	0,2	50,4	1,8
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,5	0,1	37,5	0,5
Bebidas no alcohólicas	11,5	0,1	16,2	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	16,4	0,1	35,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,2	0,0	10,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	-0,8	0,0	17,2	1,0
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-2,1	-0,1	9,9	0,4
Alimentos (víveres en general)	-0,6	-0,1	-0,6	-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,5	-0,1	16,5	0,7
Productos para el aseo del hogar	-14,9	-0,4	17,8	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-14,7	-0,6	7,7	0,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-6,2	-0,6	-0,1	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Por otra parte, la variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 14,7% para el mes de noviembre de 2022 en relación con noviembre de 2021. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado el que presentó la mayor contribución al total de la división con 5,7 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos, bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 5,3 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de noviembre de 2022 frente a noviembre de 2019, se evidencia que se registró una variación trienal de 48,1% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva, como se demuestra:

Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Noviembre 2022 / noviembre 2021
Noviembre 2022 / noviembre 2019[pr]

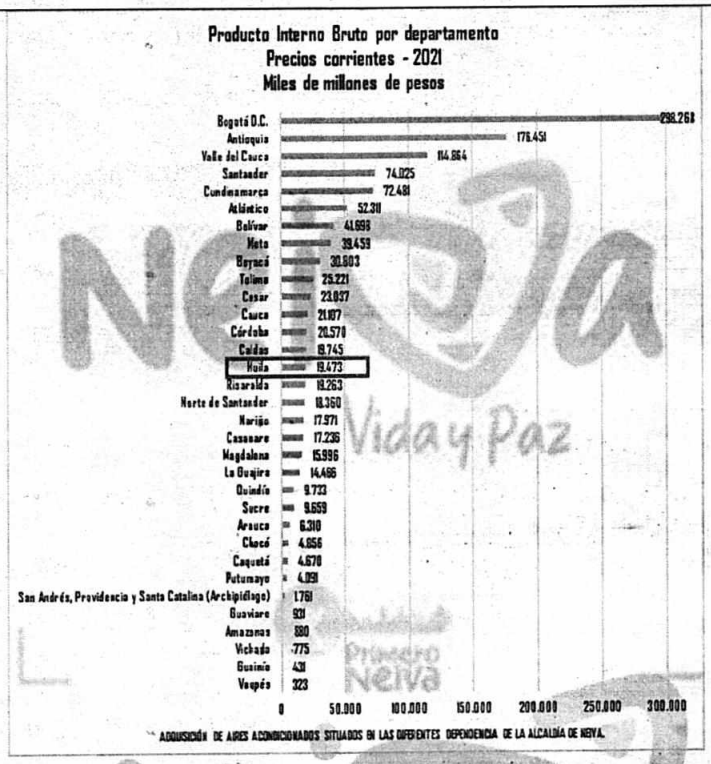
Dominio CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
	Nov 2022 /nov 2021				Nov 2022 /nov 2019			
Código - Descripción	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**14,7**	**14,7**	**3,4**	**3,4**	**48,1**	**48,1**	**5,1**	**5,1**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	15,2	5,3	4,2	1,4	48,0	16,8	4,1	1,4
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	16,0	3,7	5,3	1,1	33,5	8,6	14,0	2,8
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	13,6	5,7	2,0	0,9	57,9	22,7	2,0	0,9

Fuente: DANE – EMC

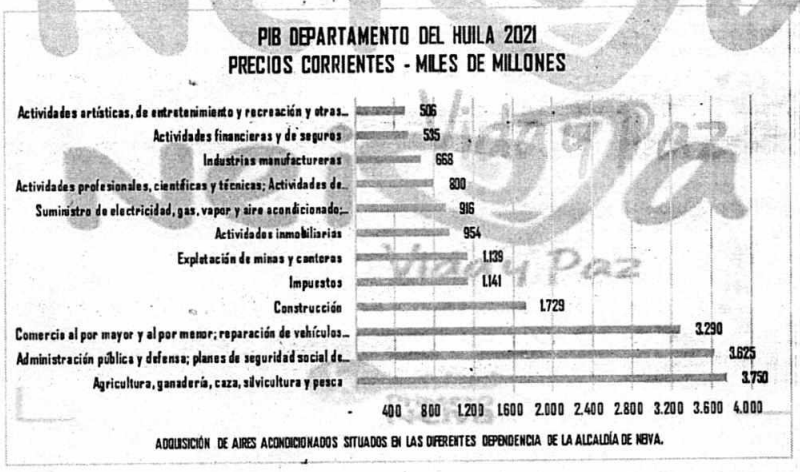
Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2021 el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 178.506 miles de millones de pesos respecto al año 2020, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 323 y 431 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2021, el PIB Departamental fue 19.473 miles de millones de pesos; 2.853 miles de millones de pesos menos frente al año 2020 y lo que representa un 1.65% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:

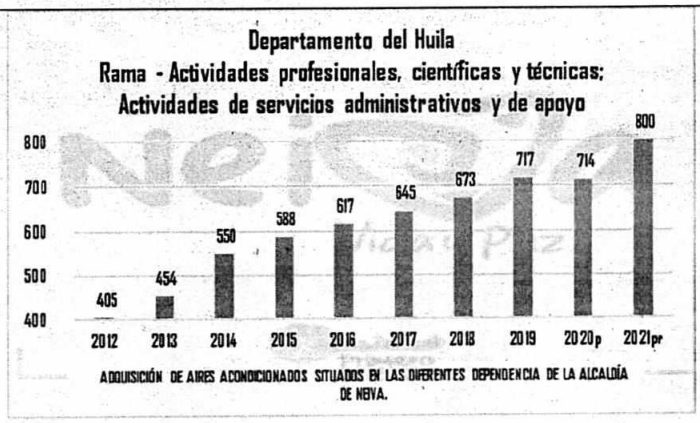
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



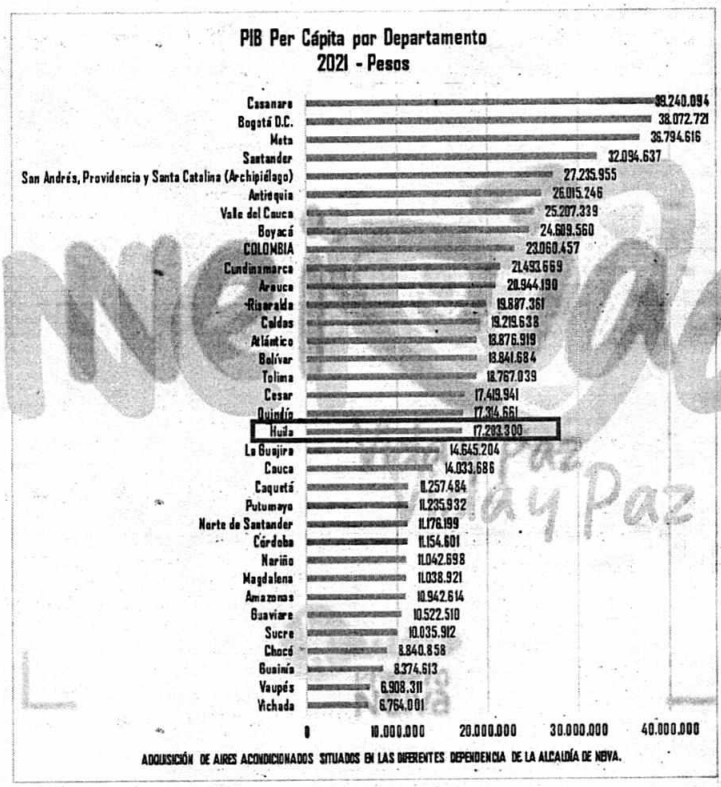
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



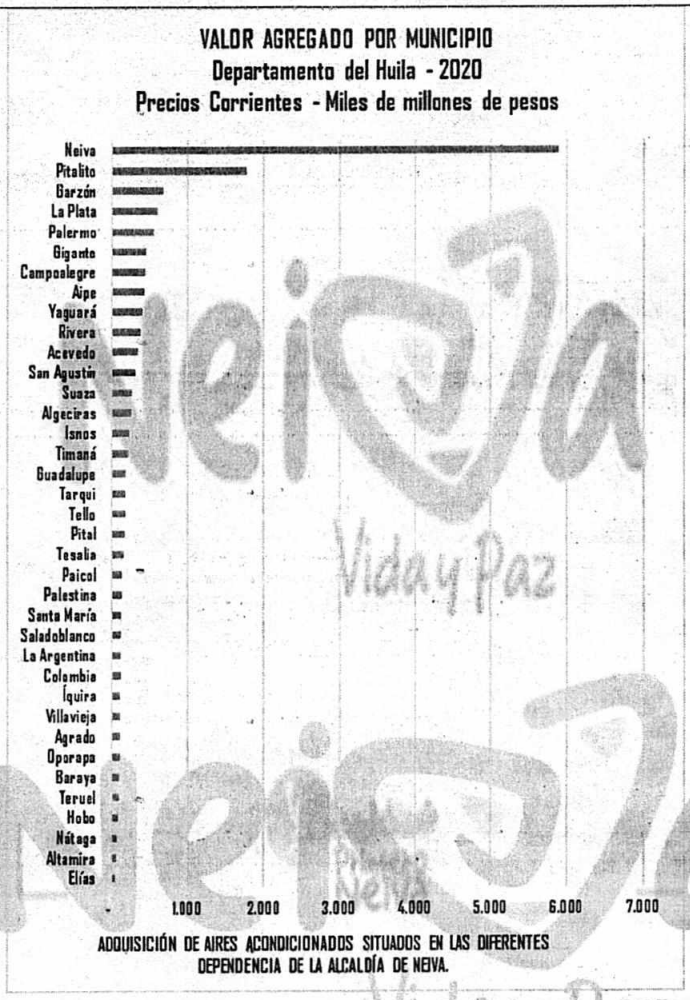
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS;** la cual está inmersa en las Actividades del comercio, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



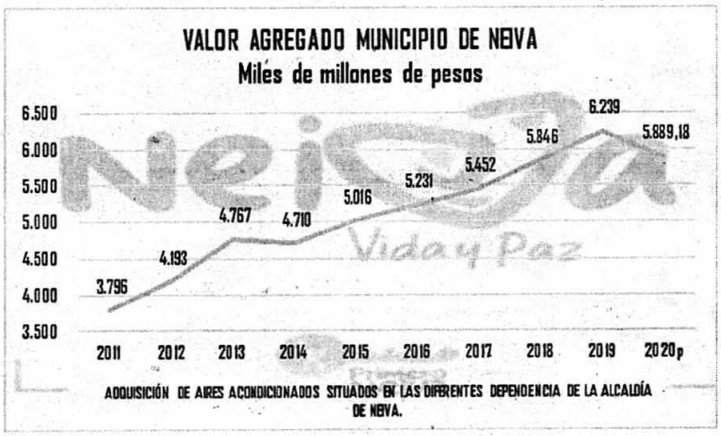
En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17.203.300 millones; 5.857.157 millones menos qúe la media a nivel nacional:



En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:



En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2020, fue de 5.889,18 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

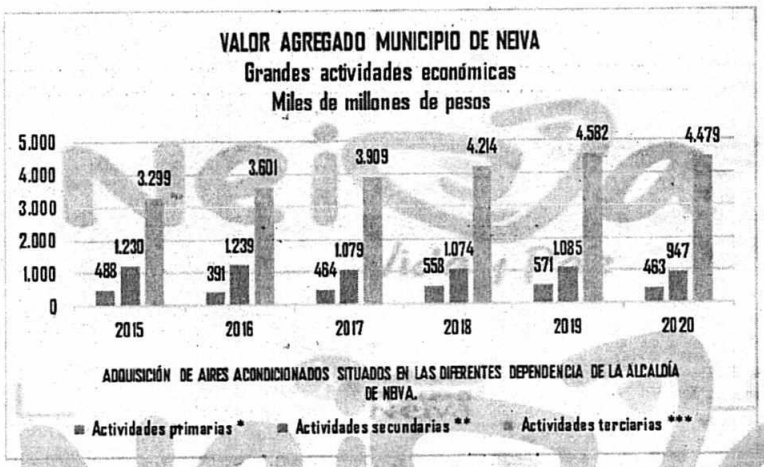


En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de

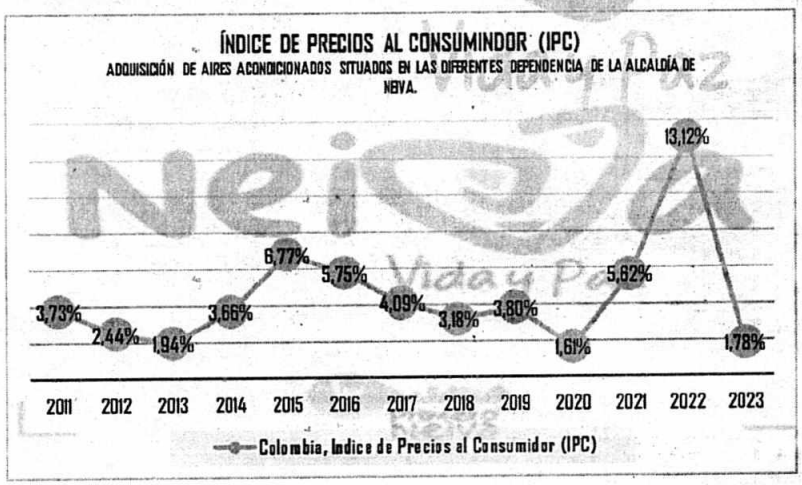
acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

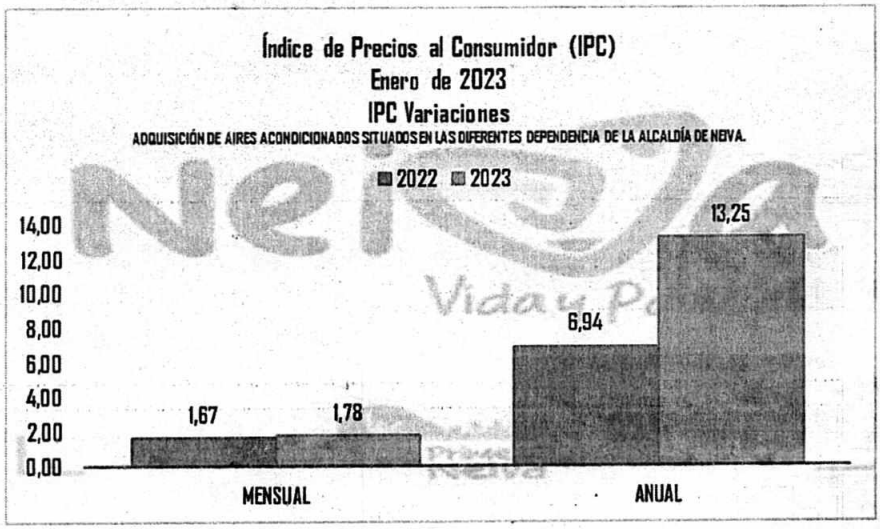
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



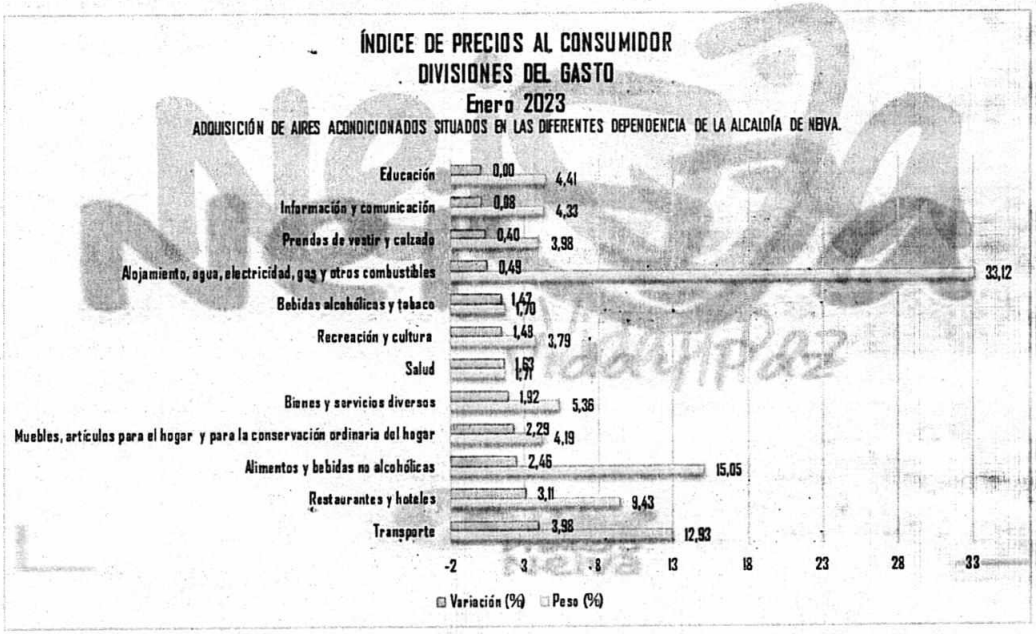
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2022 una inflación de 13,12% respecto al año anterior; el cual fue de 5,62% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2022 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **ENERO** de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación, a saber:

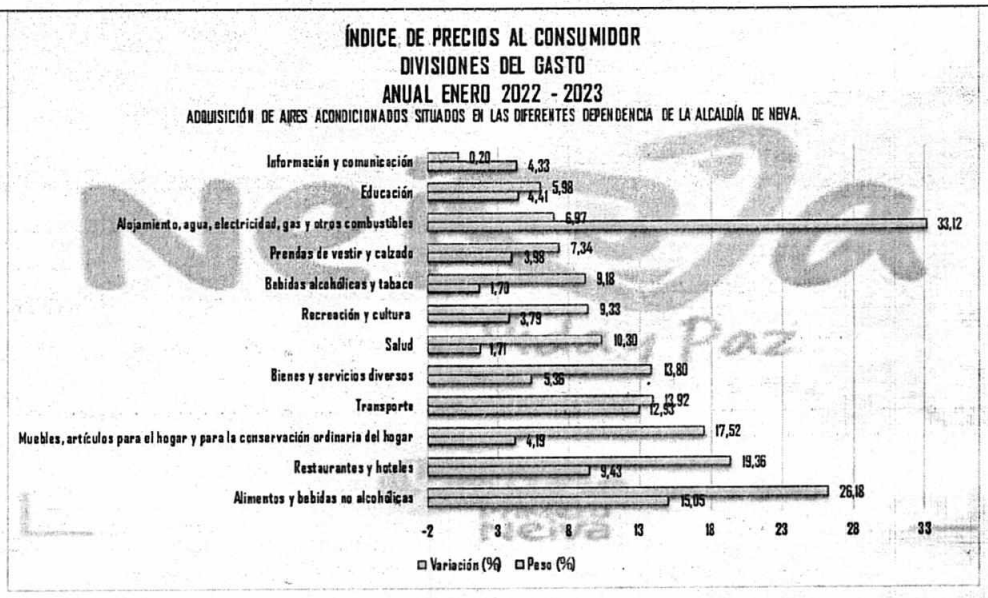


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

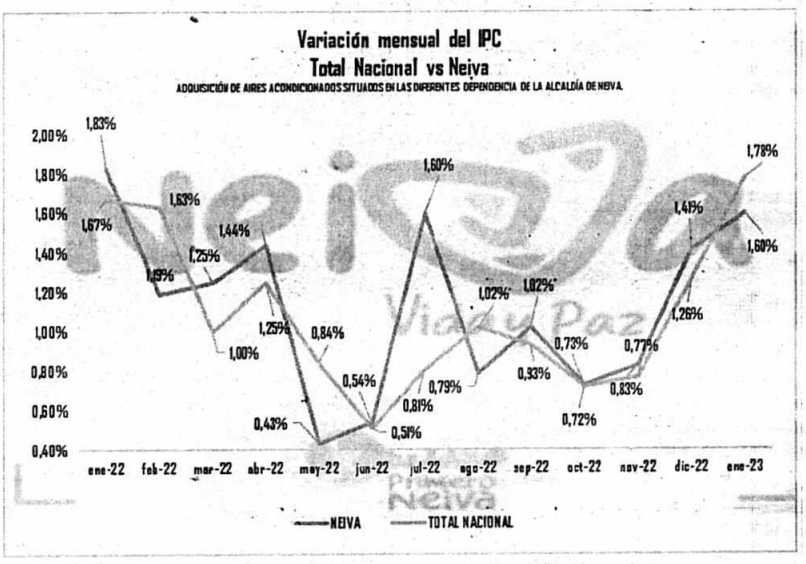


Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2022 y lo corrido del año 2023, y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022.

En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se relaciona:



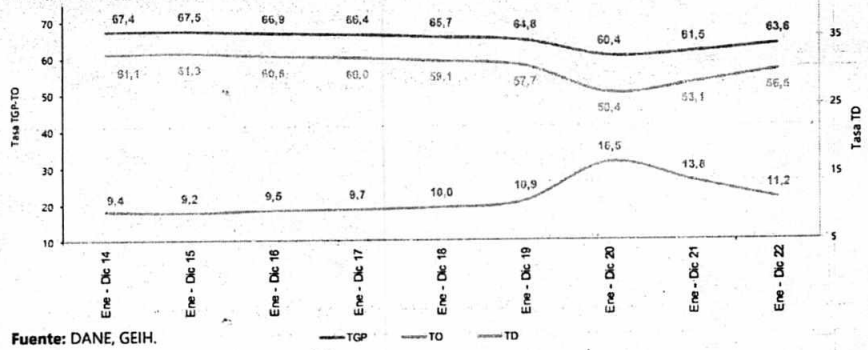
Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2022 y lo corrido del año 2023, una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2022. Sin embargo, esta situación ha **disminuido** en lo evidenciando durante el inicio del año 2023 debido a que en el mes de **ENERO** el IPC de Neiva fue 1,60% al ser **MENOR** al IPC nacional, que fue de 1,78%; como se puede evidenciar:



Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2022 la tendencia del costo de los neivanos tuvo una tendencia variable durante todo el año corrido donde los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar fueron muy superiores a los precios a nivel nacional.

En relación con el desempleo, para el 2022 la tasa de desempleo del total nacional fue 11,2%, lo que representó una reducción de 2,6 puntos porcentuales respecto al 2021 (13,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al 2021 (61,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al 2021 (53,1%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

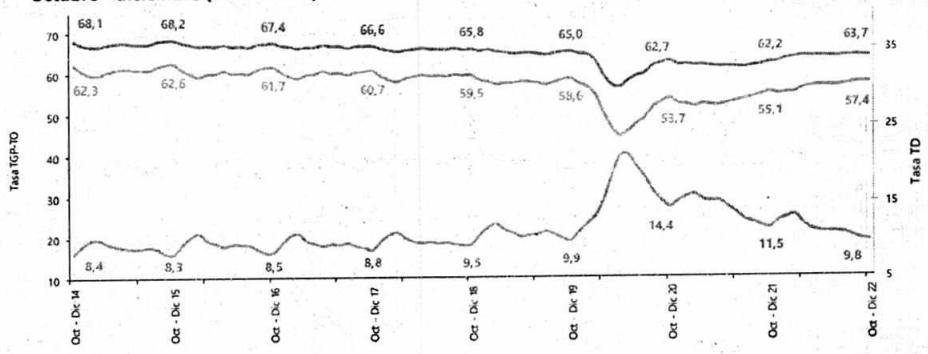
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre octubre - diciembre de 2022 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre octubre – diciembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (55,1%), como se relaciona:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre - diciembre (2014 - 2022)

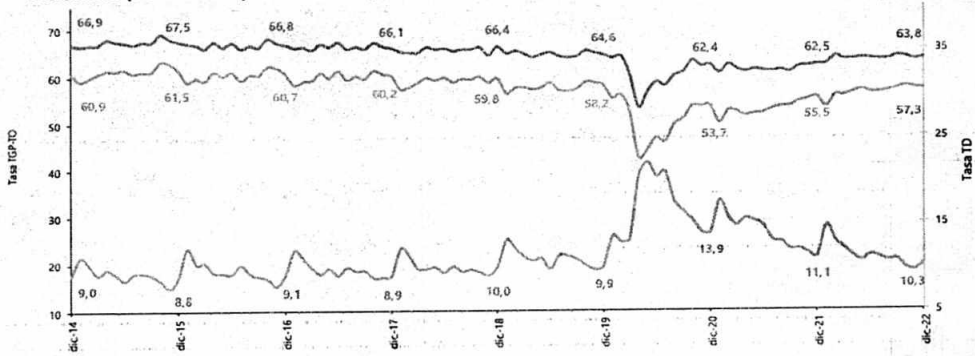


Fuente: DANE, GEIH.

En **DICIEMBRE** de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%), de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 – 2022)

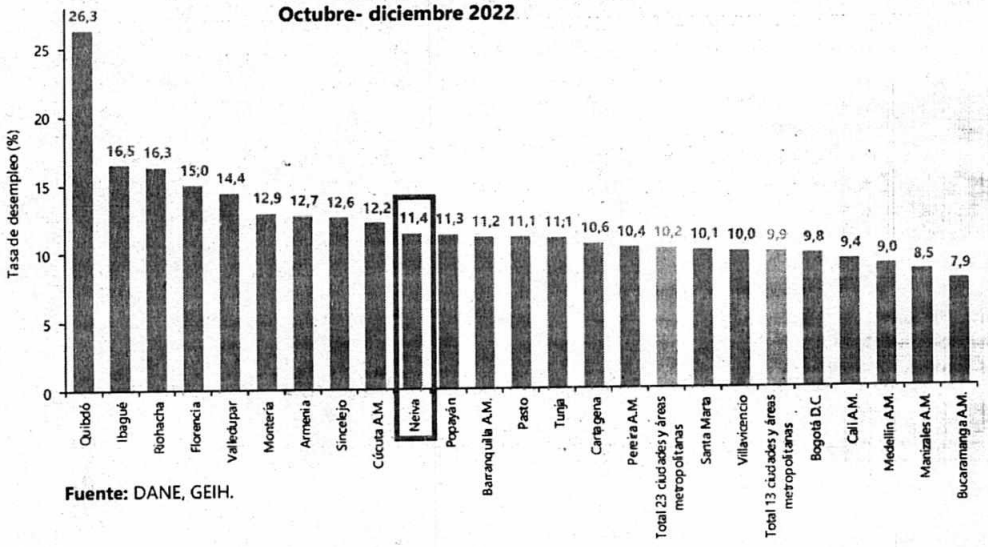


Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras **son alentadoras** y **muy positivas para el municipio de Neiva**, si se analiza el trimestre móvil **OCTUBRE – DICIEMBRE** 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (26,3%), Ibagué (16,5%) y Riohacha (16,3%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Manizales A.M. (8,5%), y Medellín A.M. (9,0%); para el caso de Neiva, es la **DÉCIMA** ciudad con menor tasa de desempleo a nivel nacional, pasando de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los buenos resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:

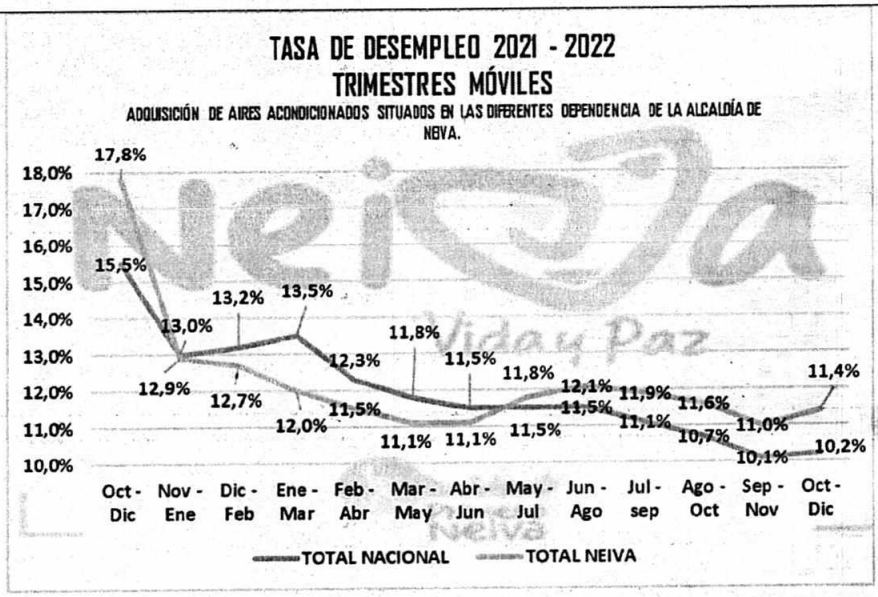
Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre- diciembre 2022



Fuente: DANE, GEIH.

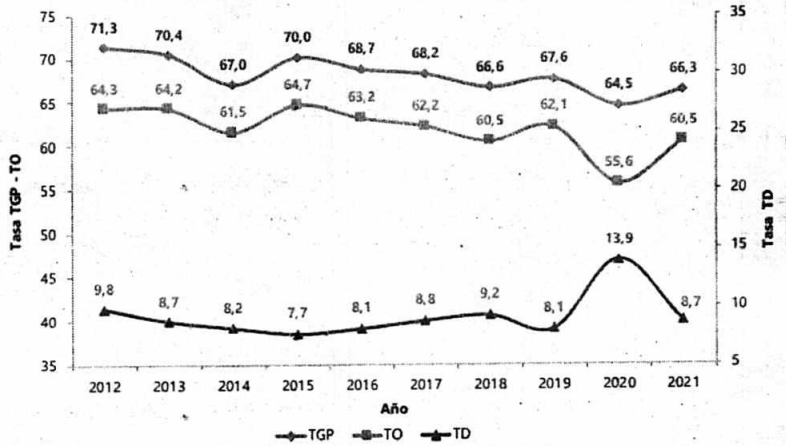
Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia en el año 2020; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de septiembre de 2021 con un repunte en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de **ENERO** de 2023, como se puede evidenciar:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó un aumento significativo durante el año 2021 respecto al año 2020; presentando una variación de 5.2 puntos porcentuales al pasar de 13,9 en el año 2020 a 8,7 en 2021; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 9,8 a 8,7 con un rango de 1,1 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2012 – 2021)

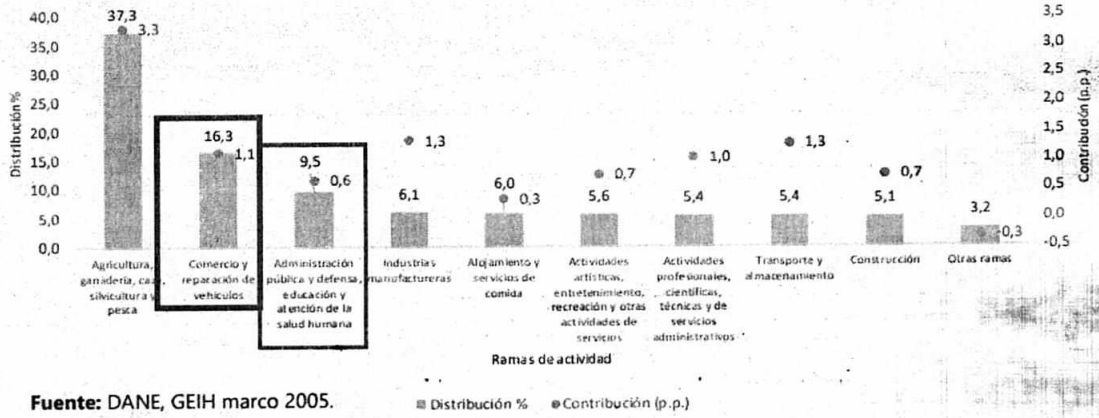


Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5% de ocupados; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** aporta a la generación del empleo con un 16,3%, a nivel departamental:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Huila
Año 2021



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

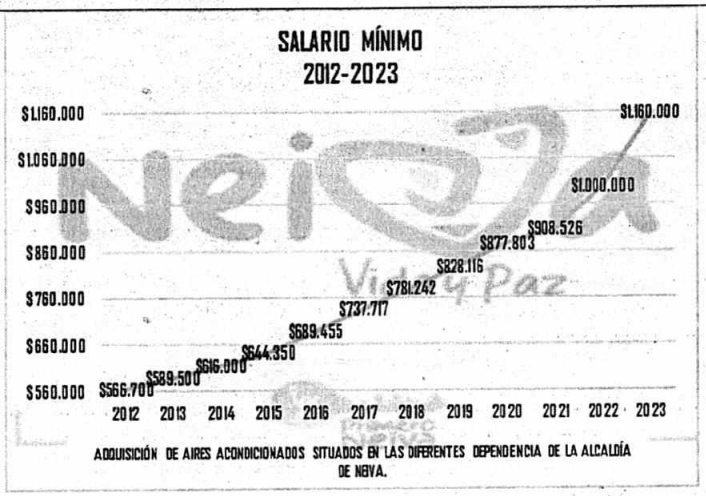
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un 17,0% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **diciembre** de 2022 respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación de -121 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de -0,6 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Diciembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.468	21.495	100	973	
Industrias manufactureras	2.511	2.262	11,2	249	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.448	11,8	207	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.780	8,8	195	0,9
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	524	2,9	137	0,6
Construcción	1.684	1.548	7,5	136	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.446	6,9	105	0,5
Actividades inmobiliarias	269	181	1,2	88	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.537	7,2	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	438	407	1,9	31	0,1
Información y comunicaciones	400	380	1,8	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.869	8,1	-41	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.161	13,7	-92	-0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.814	3.935	17,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

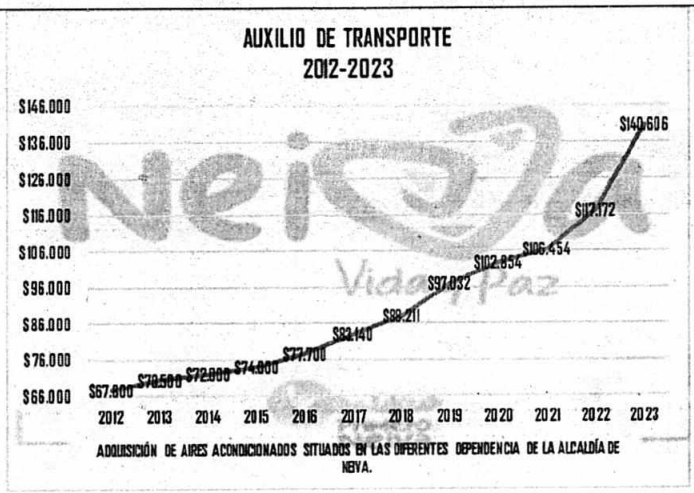


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2023 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $72.806,0 en los últimos doce años:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2023**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $75.400.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.400.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIA DE LA ALCALDÍA DE NEIVA.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2023**
PRO DEPORTE	1	1 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la adquisición de los bienes requeridos.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva de la siguiente manera:

NO. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MNSGCMCCV-070-2022	COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA	62.800.000	Mínima cuantía
MNSGBMCCV 0156 -2019	"COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA".	18.768.000	Mínima cuantía
MNSGMCCV064 -2018	COMPRA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEBIDAMENTE INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPEDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA	40.000.000	Mínima cuantía

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

CONTRATISTA	NO. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN	IP-017-2022	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	11.500.000	Mínima cuantía
TECNOLOGIA Y COMFORT S.A.S.	SMC-015-2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO MINI SPLIT	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACI	38.728.431	Mínima cuantía

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			ÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA		
JRZ SERVICIOS S.A.S	CAS-SS-MC-022-2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE	GOBERNACION DE CASANARE	46.250.000	Mínima cuantía

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la DIVISIÓN 46 **"Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"**, que se encuentran inmersas en la rama de las **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** y que enmarcan las actividades que se pretenden contratar, se toma como referencia las empresas del sector identificadas a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, bajo el código **"4659"** correspondiente a las "***COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.***"; esta clase comprende las siguientes actividades:

- ***El comercio al por mayor de*** *maquinaria y* ***equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios****, excepto computadores y equipo periférico.*
- *El comercio al por mayor de muebles de oficina.*
- *El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.*
- *El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.*
- *El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.*
- *El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.*
- *El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.*
- *El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios.*
- *El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.*
- *El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.*
- *El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio*

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***428 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

- ✓ YOKOGAWA COLOMBIA S.A.S.
- ✓ KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS
- ✓ SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS
- ✓ INDUSTRIAL CONSULTING SAS
- ✓ CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS
- ✓ ISTC ANDINA S.A.S.
- ✓ TECNO FAST COLOMBIA S A S
- ✓ LAYHER ANDINA SAS
- ✓ MEDTRONIC COLOMBIA S.A
- ✓ EPIROC COLOMBIA S.A.S.
- ✓ DRAEGER COLOMBIA SA
- ✓ NICOMAR ELECTRONICS SA
- ✓ UCIPHARMA SA
- ✓ INVERSIONES PROMEDCO SAS
- ✓ HP COLOMBIA SAS
- ✓ PREMIUM MEDICAL DE COLOMBIA LTDA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA
- ✓ IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS
- ✓ COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS
- ✓ RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.
- ✓ PHOENIX CONTACT COLSEIN SAS
- ✓ GRUNDFOS COLOMBIA SAS
- ✓ ELECTRICAS BOGOTA LTDA
- ✓ GBARCO S.A.
- ✓ BIOTRONITECH COLOMBIA SAS
- ✓ PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS
- ✓ EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.
- ✓ MAYEKAWA COLOMBIA SAS
- ✓ ROBERT BOSCH LTDA
- ✓ JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS
- ✓ QUIRURGIL S.A.S
- ✓ LM INSTRUMENTS SA
- ✓ ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS
- ✓ GILMEDICA SAS
- ✓ TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION
- ✓ CORPORACION MULTIVAC S,A,S
- ✓ SOILMEC COLOMBIA SAS
- ✓ ARNEG ANDINA LTDA
- ✓ LABORATORIOS RETINA SAS
- ✓ HILTI COLOMBIA S.A.S.
- ✓ MAKITA COLOMBIA S.A.S.
- ✓ EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS
- ✓ SUPLEMEDICOS SAS
- ✓ FMC TECHNOLOGIES INC
- ✓ IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA
- ✓ BLACK AND DECKER DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ TRIENERGY S.A
- ✓ GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.
- ✓ ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA
- ✓ ESTILO INGENIERIA S.A.
- ✓ AJOVECO SAS
- ✓ ENERGIA Y POTENCIA S.A.S.
- ✓ QUIRURGICOS LTDA
- ✓ SANDVIK COLOMBIA S A S
- ✓ CENTRAL SAS
- ✓ WEIR MINERALS COLOMBIA SAS
- ✓ IMCOLMEDICA SA
- ✓ GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS
- ✓ B BRAUN MEDICAL S.A.
- ✓ LA INSTRUMENTADORA SAS
- ✓ DELCOP COLOMBIA SAS
- ✓ SCHWARZ COLOMBIA SAS
- ✓ JOHN CRANE COLOMBIA SA
- ✓ GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS
- ✓ TANDEM S.A.S.
- ✓ GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA GLX SAS
- ✓ ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS
- ✓ SKF LATIN TRADE SAS
- ✓ NIPRO MEDICAL CORPORATION
- ✓ UPSISTEMAS SAS
- ✓ RICOH COLOMBIA S.A.
- ✓ NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS
- ✓ G & G SUCESORES SAS.
- ✓ CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS
- ✓ S & N HOLDINGS SAS
- ✓ VARIADORES SAS
- ✓ COLSEIN SAS
- ✓ CHM MINERIA SAS
- ✓ WEG COLOMBIA SAS
- ✓ FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A.
- ✓ CARVAL INTERNACIONAL LIMITADA
- ✓ INDUSTRIAL TAYLOR SAS
- ✓ SCHREDER COLOMBIA SAS
- ✓ TOP MEDICAL SYSTEMS SA
- ✓ POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A
- ✓ KHYMOS SAS
- ✓ LAB BRANDS SAS
- ✓ COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICA SA-CTP MEDICA SA
- ✓ INNOVACION TECNOLOGICA SAS
- ✓ UNIMAQ SA
- ✓ TODO ORTOPEDICO SAS

Neiva Vida y Paz

- ✓ OSTEOSYNTESIS SAS
- ✓ CHAIM PEISACH & CIA HILANDERIA FONTIBON SAS
- ✓ IMPOCOSER SAS
- ✓ BBG COLOMBIA S.A.S.
- ✓ SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA
- ✓ HECTOR ECHAVARRIA V. SAS HEVCO SAS
- ✓ COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.
- ✓ INVERMEDICA SAS
- ✓ MAQUITODO SAS
- ✓ CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA
- ✓ INTELNET MEDICA SAS
- ✓ IINGERSOLL RAND COLOMBIA SAS
- ✓ ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A
- ✓ LUVAGA SAS
- ✓ ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA
- ✓ JR IMAGENES DIAGNOSTICAS LTDA
- ✓ THERMODYNAMICS & ENGINEERING SAS
- ✓ IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS
- ✓ GRUPO LYSCO SAS
- ✓ INTERHOSPITALARIA SAS
- ✓ OK CLIMA LTDA
- ✓ ELESEG SAS
- ✓ MAQUITEC SOLUTIONS SAS
- ✓ DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION
- ✓ BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA
- ✓ METROOMAT NDT SAS
- ✓ AIRPARTS DE COLOMBIA SAS
- ✓ IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DISPOCOL SAS
- ✓ LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS
- ✓ PETROLCARBON LTDA
- ✓ HOSPIMEDICS S.A.
- ✓ CODINTER SAS
- ✓ PERDOMO BUSINESS GROUP SAS
- ✓ AGT PTY COLOMBIA SAS
- ✓ DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES SAS
- ✓ BAWER COMPANY S.A.S.
- ✓ WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
- ✓ HEIDELBERG COLOMBIA SAS
- ✓ SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS
- ✓ SINUELEC SAS
- ✓ EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS
- ✓ BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS
- ✓ SUMINISTROS TECNICOS PETROLEROS SAS EN REORGANIZACION
- ✓ DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALAES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA
- ✓ E MC ALLISTER SAS
- ✓ EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS
- ✓ CYTECH CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S
- ✓ FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
- ✓ IINNOVASALUD SAS
- ✓ ASESORIAS Y REPRESENTACIONES AGROINDUSTRIALES S . A . S
- ✓ WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA
- ✓ TECNOLOGIA INTEGRAL PETROLERA SAS
- ✓ DC TEKNICALDERAS LTDA
- ✓ GRUPO MLS SAS
- ✓ SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BIOSERVICE EN REORGANIZACION
- ✓ TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ CONERGIA SAS
- ✓ ALTAMIRA WATER LTDA
- ✓ RADIOCOM SAS
- ✓ KINNESIS SOLUTIONS SAS
- ✓ B&V INGENIERIA S.A.S.
- ✓ REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS SA
- ✓ ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS
- ✓ ECO AMERICA SAS
- ✓ KASSEL GROUP SAS
- ✓ ENERGIA Y MOVILIDAD SAS
- ✓ FARMAQUIRURGICOS JM S.A.S.
- ✓ COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS SAS
- ✓ JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES SAS
- ✓ VALSI DE COLOMBIA SAS
- ✓ TRANSMISIONES SAS
- ✓ HANNA INSTRUMENTS SAS
- ✓ TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S
- ✓ AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION
- ✓ SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS SAS
- ✓ MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS

Neiva Vida y Paz

- ✓ MARTROM S.A.S
- ✓ UNICO COLOMBIA SAS
- ✓ HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA
- ✓ SOPORTE A LA INGENIERIA SAS
- ✓ DENTAL GROUP INC SAS
- ✓ RAMDE SOLIDS CONTROL SAS
- ✓ SCALA ASCENSORES SAS
- ✓ INBIOS S.A.S
- ✓ IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA IMPORINCO LTDA
- ✓ CANAL EMPRESARIAL SAS
- ✓ ATR SAS
- ✓ SOLDARCO SAS
- ✓ XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ LAVORAGINE 1924 SAS
- ✓ SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.
- ✓ IINVERSIONES DRILLTEX SAS
- ✓ PROVETECMAR S.A.
- ✓ ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ FUKUTEX S.A.S.
- ✓ JAIMES RUEDA Y CIA PRECIMEC SAS
- ✓ VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SA
- ✓ ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ PT ENGINEERING SUPLIES SAS
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS
- ✓ EXIMEDICAL SAS
- ✓ REQUIP SAS
- ✓ S Y P COLOMBIA S.A.S.
- ✓ W&C INTERNATIONAL SAS
- ✓ REFRONCA IMPORT SAS
- ✓ ALFRIO SAS
- ✓ INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA
- ✓ INVERSIONES CHAHIN Y CIA S C A EN REORGANIZACION
- ✓ IMPORTADORA CASA COLOMBIA
- ✓ PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S
- ✓ DOUBLE E COLOMBIA S.A.S.
- ✓ ABC RODAMIENTOS LTDA
- ✓ CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS
- ✓ POWER ONE LTDA
- ✓ FISIOMEDICA SAS
- ✓ DASA HIGH TECHNOLIGY SAS
- ✓ AIRE CONFORT JC SAS
- ✓ BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS
- ✓ PREMAC SAS
- ✓ TIENKEN SAS
- ✓ DYWINDAG S.A.S
- ✓ COLCOPY SAS
- ✓ CPS REPRESENTACIONES SAS
- ✓ HYDROCHEM SAS
- ✓ DANVAL SAS
- ✓ ARMSTRONG DE COLOMBIA SAS
- ✓ AUTOMATIZACION SA
- ✓ VISUAL MAQUINAS SAS
- ✓ AVILAN SAS
- ✓ IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS
- ✓ GERMAR GMG SAS
- ✓ PROMINENT COLOMBIA S A S
- ✓ SURTIMINAS SAS
- ✓ CI DISMECO SAS
- ✓ INGEMARC CIA LTDA
- ✓ GFCM COMERCIAL MEXICO, S.A DE C.V., SOFOM, E.N.R SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ DISUMED SAS
- ✓ ICL DIDACTICA SAS
- ✓ AERZEN COLOMBIA SAS
- ✓ ANTONIO SPATH & CIA SA
- ✓ J RESTREPO EQUIPHOS SAS
- ✓ LIEBHERR COLOMBIA SAS
- ✓ NOVA MEDICA LTDA
- ✓ JPG TOOLS & TOOLS S.A.S
- ✓ JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS
- ✓ TRASEGAR SAS
- ✓ ALMACEN BOMBAS SA
- ✓ APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS
- ✓ HOME ELECTRIC SAS
- ✓ NUEVOS RECURSOS S.A.S.
- ✓ ENVITECK S.A.S.
- ✓ MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA

Neiva Vida y Paz

- ✓ AROTEC COLOMBIANA SAS
- ✓ THERMOREPUESTOS SAS
- ✓ ASSIST INGENIERIA SAS
- ✓ FRIOCENTRO GSF SAS
- ✓ SOLUCIONES INDUSTRIALES & EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS
- ✓ NETWORK 1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
- ✓ ROCOL INTERNATIONAL S.A.S.
- ✓ SCADA TECNOLOGIA SAS
- ✓ KRUMTAP SAS
- ✓ LINEA VIVA MEDICAL S.A.S.
- ✓ INVERSIONES Y PROYECTOS SAJV S.A.S.
- ✓ PAPELERA ANDINA S.A.S.
- ✓ NORDSON ANDINA LTDA
- ✓ GEOSPACE TECHNOLOGIES SUCURSAL SUDAMERICANA LLC
- ✓ LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS
- ✓ FIORAZIO COLOMBIA SAS
- ✓ SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS
- ✓ ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.
- ✓ SAEG ENGINEERING GROUP S.A.S.
- ✓ TEKMAQ S.A.S
- ✓ BCI INGENIERIA SAS
- ✓ ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS
- ✓ MACOSER SA
- ✓ RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS
- ✓ STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA
- ✓ MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS
- ✓ GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS
- ✓ CARDIO SAFE S.A.
- ✓ IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LTDA
- ✓ MARWIND SAS
- ✓ FECO Y CIA SAS
- ✓ DAKORA SAS
- ✓ AYG MEDICAL SAS
- ✓ TECNOENERGIA COLOMBIA SAS
- ✓ BESTOOLS LTDA
- ✓ HYBRYTEC S.A.S.
- ✓ SIERRAS Y EQUIPOS SAS.
- ✓ COMERCIALIZADORA LUFAL EQUIPOS Y PARTES LTDA
- ✓ RITTAL COLOMBIA SAS
- ✓ INDUSTRIA DE PROTECCION Y CONTROL SAS
- ✓ POSCO INTERNATIONAL COLOMBIA CORP
- ✓ INSTRUMENTOS Y CONTROLES S.A.
- ✓ ERASMUS SAS
- ✓ INOXPA COLOMBIA SAS
- ✓ PRECISUR SAS
- ✓ SANITAS SAS
- ✓ CLA DE COLOMBIA SAS
- ✓ SOLUCIONES AVANZADAS DE ENERGIA SAE LTDA
- ✓ DIRIMPEX SAS
- ✓ HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA
- ✓ ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S
- ✓ KEYKO COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION.
- ✓ ORTHOPEDICS S.A.
- ✓ EFENCO SAS ESP
- ✓ ASISTENCIA TECNICA CIA LTDA-ASSISTECH
- ✓ HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA
- ✓ SCHOTTEL DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ DISTRIBUIDOR MALAYO SAS
- ✓ NEUMATICA DEL CARIBE SA
- ✓ LAS ELECTROMEDICINA SAS
- ✓ EQUITRONIC SAS
- ✓ GAS INSTRUMENT SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS
- ✓ HANSEATICA SAS
- ✓ LA CASA DEL MEDICO SAS
- ✓ 900839253
- ✓ KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
- ✓ DISTRIBUDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA
- ✓ HIGH QUALITY ENGINEERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
- ✓ ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
- ✓ COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA,
- ✓ IMPORTADORA FOTOMORIZ SA
- ✓ AGP REPRESENTACIONES SAS
- ✓ GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.
- ✓ EQUITEC SA
- ✓ KAIKA SAS

Neiva Vida y Paz

- ✓ HUGO BARRAGAN Y CIA SAS
- ✓ BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS
- ✓ SET & GAD SAS
- ✓ GEOSYSTEM INGENIERIA SAS
- ✓ SITO COMERCIAL SASSITO COMERCIAL SAS
- ✓ INGENERGIA COLOMBIA S.A
- ✓ IMAGIQ S.A.S.
- ✓ DOTACION & SUMINISTROS MRA S.A.S.
- ✓ PROCOSTURA S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION
- ✓ GNH COLOMBIA SAS
- ✓ CLARYICON S.A.S
- ✓ IMPORTSOLUCIONES SAS
- ✓ D W MAQUINAS DE COSER SAS
- ✓ DILASER SA
- ✓ COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS
- ✓ SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES SAS
- ✓ FLUIDRA COLOMBIA S.A.S
- ✓ IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA
- ✓ FIZA SAS
- ✓ TFI COLOMBIA
- ✓ TEC POINT SA
- ✓ AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.
- ✓ DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA
- ✓ CODIFICACION Y ETIQUETADO SA
- ✓ AIRE Y ENERGIA LIMITADA
- ✓ SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA
- ✓ FLSMIDTH S.A.S.
- ✓ NAUTICENTER SAS
- ✓ MILKTECH LTDA
- ✓ RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS
- ✓ TECNO INGENIERIA LTDA
- ✓ CASYBER LTDA
- ✓ IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION SA
- ✓ DELTA ELECTRONICS (COLOMBIA) S.A.S.
- ✓ IINCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES S EN C
- ✓ OHB LTDA
- ✓ PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA FRANCA INDUENERGY (INDUENERGY SAS)
- ✓ HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS
- ✓ FABLAMP SAS
- ✓ GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS
- ✓ AVANCE DIGITAL SA
- ✓ MAKSER SAS
- ✓ SPX LATIN AMERICA CORPORATION COLOMBIAN BRANCH
- ✓ METRICOM LIMITADA
- ✓ PROGRESSIVE SUPPLIES SAS
- ✓ GVS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ IINSEPET SAS
- ✓ CNG ENERGY SAS
- ✓ FORMA EQUIPOS PARA GIMANSIO SAS
- ✓ COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA
- ✓ COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA
- ✓ STEIN & CIA S.A.S.
- ✓ COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS
- ✓ MEGADYNE COLOMBIA S.A.S.
- ✓ ALMAPAL COLOMBIA
- ✓ IMACON CO SAS
- ✓ PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS
- ✓ IMPOMIN SAS
- ✓ EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ TENCISOLUTIONS SAS
- ✓ FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S
- ✓ ESSEN SAS
- ✓ FRIGRITE COLOMBIA S.A.S.
- ✓ HIDRAULICA INDUSTRIAL Y METALMECANICA MALMEDI SAS
- ✓ WCOLOMBIA SAS
- ✓ KOOLL IMPORTACIONES SAS
- ✓ GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS
- ✓ IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.
- ✓ ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS
- ✓ HARRIS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIANA
- ✓ SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS
- ✓ CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS
- ✓ DISICO SA
- ✓ APS LIGHTING & SAFETY PRODCUTS DE COLOMBIA S.A.S.
- ✓ ASTRO MAQUINARIA SAS
- ✓ ORDENES Y SUMINISTROS SAS

Neiva Vida y Paz

- ✓ KEBCO SAS
- ✓ UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S.
- ✓ PEGSA LTDA
- ✓ SERVITRONICS SAS
- ✓ PANTECNICA S.A.
- ✓ ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS
- ✓ JAVAR SAS
- ✓ TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS
- ✓ GESFUSTE COLOMBIA S.A.S.
- ✓ AQUAPLACE DESALINATION S.A.S
- ✓ INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION
- ✓ GOLDEN GAMING S.A.S
- ✓ SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS
- ✓ TECNICOSTURA SA
- ✓ BEDIGITAL SA
- ✓ ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS
- ✓ MSA DE COLOMBIA SAS
- ✓ BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS
- ✓ AIGNEP LATAM SAS
- ✓ FINCPACK SAS
- ✓ KARCHER SAS
- ✓ GONZALEZ TASCON S A S
- ✓ FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS
- ✓ GETINGE COLOMBIA SAS
- ✓ EUROCIENCIA COLOMBIA SAS
- ✓ ESAOTE DE COLOMBIA S.A.S.
- ✓ MOTORES Y MOTORES LC SAS
- ✓ TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.
- ✓ SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ GAG GROUP SAS
- ✓ EUROSIERRAS SAS EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA
- ✓ GLOBAL MOTOR S.A.S.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; así como al suministro de prendas de vestir tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a realizar el estudio de mercado conforme a las cotizaciones allegadas a la Secretaría General del Municipio de Neiva, como se demuestra a continuación a continuación (**Punto 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**):

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR PARA LA COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.** En todo caso, el presupuesto oficial funcionará a monto agotable (bolsa), de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad.

Ahora bien, para determinar el valor unitario de los ítems, la Entidad tuvo como referencia las cotizaciones allegadas por **JD AIRES INGENIERÍA**, **DACOL** y **TECNI AIRES DEL HUILA,** empresas reconocidas de la región que ofrecen los servicios requeridos por la Administración Municipal, tal como se relaciona:

ESTUDIO DE MERCADO					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**JD AIRES INGENIERÍA VALOR UNITARIO**	**DACOL VALOR UNITARIO**	**TECNI AIRES DEL HUILA VALOR UNITARIO**
1	Aire acondicionado tipo Cassette de 60.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, ahorró energético, bajo nivel de ruido, enfriamiento circular 360°, control flexible de duración, volumen de flujo constante, compresor durable tipo Scroll, consumo energético 4,900 W, Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe) Ruido (H/M/L)	1	$ 13.500.000	$ 13.750.000	$ 13.850.000

	Exterior 64 db Interior 53/49/45 Dimensiones de unidad (WXDXH) Manejadora: 840x840x287. Condensadora: 740x740x843				
2	Aire acondicionado tipo Mini Split de 12.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, Ahorro de energía, alta eficiencia energética, bajo costo operativo, menor impacto ambiental. Compresor tipo pistón rotativo, consumo de corriente de 4,5 A y nivel de ruido interior 28 db. Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe)	1	$ 2.675.000	$ 3.000.000	$ 2.950.000
3	Aire acondicionado tipo Mini Split de 24.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, Ahorro de energía, alta eficiencia energética, bajo costo operativo, menor impacto ambiental. Compresor tipo pistón rotativo, consumo de corriente de 9,6 A y nivel de ruido interior 35 db. Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe)	1	$ 4.120.000	$ 4.380.000	$ 4.300.000

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para la compraventa e instalación por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

Así las cosas, el presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR UNITARIO**
1	Aire acondicionado tipo Cassette de 60.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, ahorró energético, bajo nivel de ruido, enfriamiento circular 360°, control flexible de duración, volumen de flujo constante, compresor durable tipo Scroll, consumo energético 4,900 W, Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe) Ruido (H/M/L) Exterior 64 db Interior 53/49/45 Dimensiones de unidad (WXDXH) Manejadora: 840x840x287. Condensadora: 740x740x843	1	$ 13.500.000
2	Aire acondicionado tipo Mini Split de 12.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, Ahorro de energía, alta eficiencia energética, bajo costo operativo, menor impacto ambiental. Compresor tipo pistón rotativo, consumo de corriente de 4,5 A y nivel de ruido interior 28 db. Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe)	1	$ 2.675.000
3	Aire acondicionado tipo Mini Split de 24.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, Ahorro de energía, alta eficiencia energética, bajo costo operativo, menor impacto ambiental. Compresor tipo pistón rotativo, consumo de corriente de 9,6 A y nivel de ruido interior 35 db. Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe)	1	$ 4.120.000
TOTAL			**$ 20.295.000**

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes y costos de instalación de los equipos.

El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia de la negociación y la venta.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio; para efectos de la evaluación y para obtener el menor **PRECIO SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS**. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El Decreto 1960 de 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CON EL FIN REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 34 Y 35 DE LA LEY 2069 DE 2020, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2022 es de $457.297.264°°, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de subasta inversa corresponde a $65.000.000°°, en consecuencia, la presente convocatoria **SI** es susceptible de limitar a Mipyme.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado el mantenimiento de aires acondicionados.

PERSONAS JURIDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos Un (1) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados el mantenimiento de aires acondicionados.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIA11VAS — CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los inte9rantes. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

OFERENTES EXTRANJEROS:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (u) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (y) No estar Incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.
CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.
2. **FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR:** deberá presentar copia legible de la libreta militar del proponente o representante legal del proponente, si es varón menor de 51 años de edad. En caso de Consorcio, Unión Temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.
3. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos, se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes, si fueren personas naturales.
4. **CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:** Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria.
5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más.
 En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.
6. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
8. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.
9. **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:** de la persona natural, del representante legal del proponente y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. En todo caso el municipio de Neiva consultará dicho documento en las bases de datos de que disponga la policía nacional.
10. **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
11. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES**:
 El oferente deberá haber cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) de la siguiente manera:
 PERSONA JURIDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

a. Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servido Nacional de Aprendizaje, *CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES.*
 Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

a. Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO NUMERO 1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

12. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.
13. **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.
14. **VERIFICACION SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrante del proponente conjunto) No deberá encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.
15. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (POSESION – CONTRATACION):** El paz y Salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de esta. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.
 Nota: el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la secretaria de Hacienda del municipio de Neiva.
16. **PAZ Y SALVO DE MOVILIDAD**: El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de esta. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.
 Nota: el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la secretaria de Hacienda del municipio de Neiva.
17. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:
 - Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891 .180.009-1
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
 - Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
 - Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión

temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 **EXPERIENCIA GENERAL:**

PERSONAS NATURALES.
Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el **certificado de Registro Mercantil**, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado el mantenimiento de aires acondicionados.

PERSONAS JURIDICAS:

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos Un (1) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados el mantenimiento de aires acondicionados.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS — CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio. unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún Integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de Acuerdo con la presente Invitación Publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (u) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (lii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (y) No estar Incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa. Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el pais o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben:
1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Los oferentes deberán acreditar experiencia especifica en venta y/o suministro e instalación de aires acondicionados, mediante máximo tres (3) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomarán de acuerdo con el porcentaje de participación.
El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el Anexo "Experiencia específica". La acreditación de ésta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.
Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo con el código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

De igual forma, dentro de los anteriores contratos relacionados el oferente debe acreditar el mantenimiento de equipos de aire acondicionado con suministro de repuestos, que sumada y actualizada sea igual o superior 100 SMLMV. SI el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados.

Se determinará silo propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA: Para la acreditación de la experiencia en mantenimiento de equipos de aire acondicionado con suministro de repuestos, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA:

Por la naturaleza de la compra y el proceso de selección el oferente deberá diligenciar allegar ficha técnica suscrita por el oferente, con la cual se entiende que se compromete con el Municipio de Neiva, a que conoce cada uno y todos los bienes objetos de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismo, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

El proponente, deberá cumplir con el personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será declarada INHABIL.

1) **PERFIL PROFESIONAL INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO**

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para personal objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte.

El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos una persona que reúna los siguientes requisitos mínimos:

2) **Profesional en área de ingeniería industrial, eléctrica, electrónica o sistemas;** lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere. Adjuntar certificado de antecedentes profesionales y vigencia de la matrícula.

- Experiencia mínima de dos (2) años certificada en el ejercicio de la profesión, expedida por la empresa o empresas donde presto los servicios.
- Encontrarse vinculado en nómina al proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa seis meses antes de la fecha de cierre, lo cual se acreditará con la certificación firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda, y los pagos al sistema de seguridad social.

NOTA: Para el personal propuesto, se presentará por el oferente el perfil de la persona acompañado de la manifestación de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato.

Para acreditar la experiencia especifica de la persona integrante del equipo de trabajo propuesto se deberá aportar original o copia legible de los contratos con sus respectivas adiciones (si existieron) entre el integrante del equipo de trabajo y el proponente, que deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Nombre del contratante

- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/dia).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.

Firma de la persona competente que certifica.

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y/O CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO: Con el ánimo de acreditar capacidad técnica e idoneidad para la ejecución de contrato a suscribir y entrega oportuna y genuina de los bienes junto la calificación de los servicios a ofertar; el proponente deberá adjuntar a su oferta Certificado como Distribuidor Autorizado y/o Centro de Servicio Autorizado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales —ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento así:

RESOLUCION 0312 DE 2019 ART 28		
PORCENTAJE	**ESTADO**	**CUMPLIMIENTO**
Menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
Entre 60% y 85%	Maderablemente aceptable (PLAN DE MEJORAMIENTO)	NO CUMPLE
Mayor a 85%	Aceptable	CUMPLE

12. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

14. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	**N/A**
3	**Ponderación calidad y precio**	**N/A**
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	**N/A**

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

No Aplica

LUGAR DE EJECUCIÓN [19]	Municipio de Neiva.
PLAZO [20]	El plazo señalado para la EJECUCION DEL CONTRATO será de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el

	contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO_X____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago conforme las cantidades efectivamente suministrados conforme a los precios fijados, previa presentación de las respectivas actas, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor. Para el pago, se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, elaborada por el Supervisor del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO_____ SUPERVISIÓN: ___X___ La ejercerá la Secretaría General, para lo cual el secretario podrá designar a un funcionario de su dependencia

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del	X	

			cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del

monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

MARIA SALOME BAHAMÓN VARGAS
Secretaria General

Proyectó:
JUAN CARLOS TRUJILLO
Abogado contratista

Revisó Texto Jurídico
NICOLAS GUTIERREZ QUINTERO
Profesional Especializado

Revisión financiera y económica
LIBARDO TRUJILLO
Economista Contratista

Neiva Vida y Paz

Neiva, 04 de febrero de 2023

Doctora:
MARIA SALOME BAHAMON VARGAS
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE NEIVA

Ref.: Cotización .

Respetado Señores:

Atendiendo su amable solicitud y teniendo en cuenta el tipo de necesidad identificada, nos es grato presentar la siguiente solución y oferta comercial; ya que somos una empresa preparada para satisfacer todo tipo de clientes, a continuación, haremos una relación de los productos que usted requiere, para que su empresa seleccione la que más se ajuste a su presupuesto

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Aire acondicionado tipo Cassette de 60.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, ahorró energético, bajo nivel de ruido, enfriamiento circular 360°, control flexible de duración, volumen de flujo constante, compresor durable tipo Scroll, consumo energético 4,900 W, Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe) **Ruido (H/M/L)** exterior 64 db Interior 53/49/45 **Dimensiones de unidad (WXDXH)** Manejadora: 840x840x287. Condensadora: 740x740x843	1	$13.850.000	$13.850.000
Aire acondicionado tipo Mini Split de 12.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, Ahorro de energía, alta eficiencia energética, bajo costo operativo, menor impacto ambiental. Compresor tipo pistón rotativo, consumo de corriente de 4,5 A y nivel de ruido interior 28 db. Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe)	1	$2.950.000	$2.950.000

Aire acondicionado tipo Mini Split de 24.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, Ahorro de energía, alta eficiencia energética, bajo costo operativo, menor impacto ambiental. Compresor tipo pistón rotativo, consumo de corriente de 9,6 A y nivel de ruido interior 35 db. Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe)	1	$4.300.000	$4.300.000

Pedro A Muñoz
7605240

PEDRO A. MUÑOZ RESTREPO

TECNIAIRES
DEL HUILA

Neiva, 04 de febrero de 2023

Doctora:
MARIA SALOME BAHAMON VARGAS
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE NEIVA

Ref.: Cotización Suministro Aire Acondicionado.

Respetado Señores:

Atendiendo su amable solicitud y teniendo en cuenta del tipo de necesidad identificada, nos es grato presentar la siguiente solución y oferta comercial.

AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Aire acondicionado tipo Cassette de 60.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, ahorró energético, bajo nivel de ruido, enfriamiento circular 360°, control flexible de duración, volumen de flujo constante, compresor durable tipo Scroll, consumo energético 4,900 W, Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe) **Ruido (H/M/L)** exterior 64 db Interior 53/49/45 **Dimensiones de unidad (WXDXH)** Manejadora: 840x840x287. Condensadora: 740x740x843	1	$13.500.000	$13.500.000
Aire acondicionado tipo Mini Split de 12.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, Ahorro de energía, alta eficiencia energética, bajo costo operativo, menor impacto ambiental. Compresor tipo pistón rotativo, consumo de corriente de 4,5 A y nivel de ruido interior 28 db. Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe)	1	$2.675.000	$2.675.000
Aire acondicionado tipo Mini Split de 24.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, Ahorro de energía, alta eficiencia energética, bajo costo operativo, menor impacto ambiental. Compresor tipo pistón rotativo, consumo de corriente de 9,6 A y nivel de ruido interior 35 db. Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe)	1	$4.120.000	$4.120.000

AV 26 N° 27-17 LAS GRANJAS
TEL. 8714941- 315 661 94 37-314 493 8120
HUILA- NEIVA

Agradeciendo el interés por nuestros servicios, me despido de ustedes.
Atentamente,

Jorge Luis Garrido M.
JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA

AV 26 N° 27-17 LAS GRANJAS
TEL. 8714941- 315 661 94 37-314 493 8120
HUILA- NEIVA

DACOL
AIRES ACONDICIONADOS E INGENIERIA

Neiva, 04 de febrero del 2023

Doctora:
MARIA SALOME BAHAMON VARGAS
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE NEIVA
Cordial saludo:

DACOL AIRES INGENIERIA cuenta con un equipo de técnicos profesionales en Aire Acondicionado, que se encuentran en constante capacitación, para entregar un servicio óptimo tanto de instalación, mantenimiento y revisiones de equipos de aire acondicionado como de atención al cliente y asesoría técnica en climatización.

Atendiendo su amable solicitud y teniendo en cuenta el tipo de necesidad identificada, nos es grato presentar la siguiente solución y oferta comercial; ya que somos una empresa preparada para satisfacer todo tipo de clientes, a continuación, haremos una relación de los productos que usted requiere, para que su empresa seleccione la que más se ajuste a su presupuesto

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Aire acondicionado tipo Cassette de 60.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, ahorró energético, bajo nivel de ruido, enfriamiento circular 360°, control flexible de duración, volumen de flujo constante, compresor durable tipo Scroll, consumo energético 4,900 W, Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe) **Ruido (H/M/L)** exterior 64 db Interior 53/49/45 **Dimensiones de unidad (WXDXH)** Manejadora: 840x840x287. Condensadora: 740x740x843	1	$13.750.000	$13.750.000

DACOL
AIRES ACONDICIONADOS E INGENIERIA

Aire acondicionado tipo Mini Split de 12.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, Ahorro de energía, alta eficiencia energética, bajo costo operativo, menor impacto ambiental. Compresor tipo pistón rotativo, consumo de corriente de 4,5 A y nivel de ruido interior 28 db. Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe)	1	$3.000.000	$3.000.000
Aire acondicionado tipo Mini Split de 24.000 BTU a 220 v, gas refrigerante R410A, Ahorro de energía, alta eficiencia energética, bajo costo operativo, menor impacto ambiental. Compresor tipo pistón rotativo, consumo de corriente de 9,6 A y nivel de ruido interior 35 db. Instalado a todo costo (tubería de refrigeración y punto eléctrico, desagüe)	1	$4.380.000	$4.380.000

Agradeciendo el interés por nuestros servicios, y esperando una pronta y positiva respuesta, me despido de ustedes.

Cordialmente,

ANGEL DAVID LONDOÑO
Representante Legal

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 16:03:20
Recibo No. S001274859, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9VGtKfWDjN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : PEDRO ANTONIO MUÑOZ RESTREPO
Identificación : CC. - 7685040
Nit : 7685040-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 300531
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2017
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 42 A NO 6W- 06 - Acropolis
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : pamr0570@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3122399985
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 42 A NO 6W- 06 - Acropolis
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : pamr0570@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3122399985
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322
Actividad secundaria Código CIIU: F4330
Otras actividades Código CIIU: G4754 F4321

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil mantenimiento, comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados e instalaciones eléctricas.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.550.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $3.550.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $3.550.000,00
Pasivo más patrimonio: $3.550.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $36.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 16:03:20
Recibo No. S001274859, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9VGtKfWDjN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Nombre: TECNIAIRES DEL HUILA
Matrícula No.: 300532
Fecha de Matrícula: 25 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 42 A NO 6W - 06 - Acropolis
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $36,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4322.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/02/2023 - 16:03:20
Recibo No. S001274859, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9VGtKfWDjN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/01/2023 - 13:34:16
Recibo No. S001257847, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EX7BbGWxFm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JD AIRES INGENIERIA S.A.S.
Nit : 900568792-8
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 237891
Fecha de matrícula: 08 de noviembre de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 26 27-17 - Las granjas
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : jdaires@hotmail.es
Teléfono comercial 1 : 8714941
Teléfono comercial 2 : 3166914201
Teléfono comercial 3 : 3144938120

Dirección para notificación judicial : AV NO 26 27-17 - Las granjas
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : jdaires@hotmail.es
Teléfono para notificación 1 : 8714941
Teléfono notificación 2 : 3166914201
Teléfono notificación 3 : 3144938120

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 07 de noviembre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2012, con el No. 34139 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JD AIRES INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: podrá realizar cualquier actividad económica lícia tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	80,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	80,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 40.000.000,00
No. Acciones	80,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

Por Certificación de capital del 15 de marzo de 2021 de la Contador Público de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021, con el No. 61325 del Libro IX, se decretó SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE $5.000.000 MILLONES DE PESOS A $40.000.000 MILLONES DE PESOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la

sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-2021 del 10 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2021 con el No. 59519 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA	C.C. No. 1.075.249.474

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 2020 del 13 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	56058 del 14 de febrero de 2020 del libro IX
*) Acta No. 002 del 15 de marzo de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	61324 del 12 de agosto de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4644
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: C3312 F4322

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: JD AIRES INGENIERIA
Matrícula No.: 269546
Fecha de Matrícula: 03 de junio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA 26 NO. 27 - 17 - Las Granjas
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,239,057,299
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4644.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/01/2023 - 13:34:16
Recibo No. S001257847, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EX7BbGWxFm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/01/2023 - 09:38:43
Recibo No. S001260055, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bm7hnPNgnr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN
Identificación : CC. - 1075238950
Nit : 1075238950-9
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 295958
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2017
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 13 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 82 A NO. 2C-18 - Santa rosa
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : dacolaires@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3175495708
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 82 A NO. 2C-18 - Santa rosa
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : dacolaires@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3175495708
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: S9511 S9521

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercialización de equipos de aire acondicionado, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración, computadores, equipos periféricos, equipos de sonido, aparatos electrónicos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $174.048.174,00
Activo no corriente: $92.502.122,00
Activo total: $266.550.296,00
Pasivo corriente: $48.656.356,00
Pasivo no corriente: $28.483.311,00
Pasivo total: $77.139.667,00
Patrimonio neto: $189.410.629,00
Pasivo más patrimonio: $266.550.296,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $200.975.865,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $103.806.845,00
Gastos operacionales: $55.732.901,00
Otros gastos: $1.563.254,00
Gastos por impuestos: $2.035.851,00
Utilidad operacional: $37.838.822,00
Resultado del periodo: $37.838.822,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DACOL AIRES INGENERIA
Matrícula No.: 295959

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/01/2023 - 09:38:43
Recibo No. S001260055, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bm7hnPNgnr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Fecha de Matrícula: 11 de abril de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 64 NO. 1D -51 - Santa Rosa
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $200,975,865
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4322.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/01/2023 - 09:38:43
Recibo No. S001260055, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bm7hnPNgnr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/01/2023 - 09:38:43
Recibo No. S001260055, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bm7hnPNgnr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN
Identificación : CC. - 1075238950
Nit : 1075238950-9
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 295958
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2017
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 13 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 82 A NO. 2C-18 - Santa rosa
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : dacolaires@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3175495708
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 82 A NO. 2C-18 - Santa rosa
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : dacolaires@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3175495708
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: S9511 S9521

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercialización de equipos de aire acondicionado, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración, computadores, equipos periféricos, equipos de sonido, aparatos electrónicos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $174.048.174,00
Activo no corriente: $92.502.122,00
Activo total: $266.550.296,00
Pasivo corriente: $48.656.356,00
Pasivo no corriente: $28.483.311,00
Pasivo total: $77.139.667,00
Patrimonio neto: $189.410.629,00
Pasivo más patrimonio: $266.550.296,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $200.975.865,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $103.806.845,00
Gastos operacionales: $55.732.901,00
Otros gastos: $1.563.254,00
Gastos por impuestos: $2.035.851,00
Utilidad operacional: $37.838.822,00
Resultado del periodo: $37.838.822,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DACOL AIRES INGENERIA
Matrícula No.: 295959

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/01/2023 - 09:38:43
Recibo No. S001260055, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bm7hnPNgnr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Fecha de Matrícula: 11 de abril de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 64 NO. 1D -51 - Santa Rosa
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $200,975,865
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4322.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/01/2023 - 09:38:43
Recibo No. S001260055, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bm7hnPNgnr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****